



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO las Resoluciones Nº 171/2022 y 172/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de las estudiantes **CARRERA BERRIDY –Daiana Nahir – DNI Nº 38.907.674** y **CENTRES, Jennifer Diana – DNI Nº 37.412.364**, a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – ciclo de complementación curricular, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresas, aprobado por Ordenanza Nº 1434 posean título de Técnico en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de Universidades reconocidas y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de dos TRES (3) o más años de duración y con una carga horaria no menor a 1800 reloj.

Que, en caso de no cumplir con estas condiciones de ingreso, según establece el apartado 2, punto 2.1, los y las aspirantes deberán cursar y aprobar un trayecto de vinculación.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dispuso que los trayectos de vinculación no son reglamentarios, ya que no son titulaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación.

Que la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción de las aspirantes al Ciclo de Complementación Curricular, permitió el ingreso, aunque no cumplían con las condiciones de ingreso establecidas y no solicitó en su momento el pedido de excepción ante el Consejo Superior.

Que las aspirantes registran como fecha de ingreso a la Licenciatura en Administración de Empresas en el año 2016, contando con el título de Técnicas Superiores en Administración de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Empresas, de TRES (3) años de duración y 1600 horas reloj, del Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo.

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresas, modificó sus condiciones de ingreso mediante Ordenanza N° 1826 en el año 2021, fecha posterior al ingreso de las mencionadas estudiantes.

Que en la Ordenanza 1826 se establecen como condición de ingreso “posean título de Técnico en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional, otra Universidad reconocida y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de dos años (2) o más años de duración y una carga horaria no menor a 1400 horas reloj”, cumpliendo de este modo con las condiciones de ingreso actuales.

Que la Disposición DNGU N° 2159/2019 habilita a las instituciones universitarias a que expidan titulaciones de licenciados “teniendo presente como requisito de ingreso a titulaciones previas de la Educación Superior con una carga horaria equivalente a las MIL CUATROCIENTAS (1.400) horas reloj o superior”

Que las estudiantes culminaron el cursado de la Licenciatura en Administración de Empresas, aprobando con SIETE (7) la tesina en el año 2021.

Que, por estos motivos, es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera por parte de la interesada.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 171/2022 y 172/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción de las estudiantes **CARRERA BERRIDY –Daiana Nahir – DNI Nº 38.907.674** y **CENTRES, Jennifer Diana – DNI Nº 37.412.364** y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en la Licenciatura en Administración de Empresas que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 717/2022

UTN
fns

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario Consejo Superior